

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 18 de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería

#### RESUELVO

Primero. La remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento ordinario 1607/2010, del que conoce la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución. Asimismo, se indica que de comparecer fuera del citado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de enero de 2011.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada para que tenga efectos en el procedimiento abreviado 783/2010 y se emplaza a terceros interesados.*

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada, dentro del procedimiento abreviado 783/2010, derivado del recurso interpuesto por don Rafael Guzmán Álvarez contra la Resolución de 1 de junio de 2010, de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan Instrucciones sobre confección de nóminas a partir de 1 de junio de 2010, derivada del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 18 de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería

#### RESUELVO

Primero. La remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento abreviado 783/2010, del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución. Asimismo, se indica que de comparecer fuera del citado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de enero de 2011.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 472/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

230-1326/09-GAMA.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 472/2009, interpuesto por doña María Jesús García Molero y otro contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 16 de julio de 2009, por la que se acuerda estimar parcialmente las reclamaciones formuladas por los interesados contra el acuerdo del Titular del C.C. «Escuelas Francesas», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria para el curso escolar 2009/2010.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 472/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de enero de 2011.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se aprueban definitivamente las determinaciones de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella sobre determinados ámbitos del frente litoral, afectados por la suspensión decretada en el apartado segundo de la Orden de 25 de febrero de 2010.*

El Ayuntamiento de Marbella (Málaga) ha formulado la Revisión de su Plan General de Ordenación Urbanística de

acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En el Apartado Segundo de la Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 25 de febrero de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, se dispone la suspensión de la aprobación definitiva de las determinaciones de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella señaladas en el citado apartado, de conformidad con el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Entre dichas determinaciones se incluye en el subapartado B) las siguientes:

B) Los ámbitos ARG SP 8 «Los Magnolios», ARG AL 2 «Vistamar» y ARG VB 2 «Parque Arroyo de La Vibora», AA NG 7 y el apartado 7 del artículo 6.5.16.7 de las Normas Urbanísticas.

Con fecha de 6 de abril de 2010, tiene entrada en el Registro de esta Consejería la documentación correspondiente al expediente de Cumplimiento de la precitada Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Marbella en sesión de 5 de abril de 2010.

Dicha documentación incluía las determinaciones relativas a deficiencias sujetas a simple subsanación señaladas en el Apartado Primero de la Orden; así como las determinaciones introducidas como cumplimiento del Apartado Segundo de la Orden para poder alzar la suspensión que recae sobre dichos ámbitos. Mediante oficio de la Dirección General de Urbanismo de 23 de abril de 2010, se le comunicó al Ayuntamiento de Marbella la necesidad de subsanación del expediente de cumplimiento.

Con fecha de 4 de mayo de 2010, tiene entrada en el Registro de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda una nueva documentación en relación al expediente de cumplimiento de la Orden de 25 de febrero de 2010.

Teniendo en cuenta el informe de la Dirección General de Urbanismo de 27 de septiembre de 2010, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias atribuidas por el artículo 31.2.B) a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías,

## RESUELVO

Primero. Levantar la suspensión de las determinaciones de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella sobre los ámbitos ARG-SP-8 «Los Magnolios» y ARG-AL-2 «Vistamar».

Segundo. Aprobar definitivamente de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, de acuerdo con el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las determinaciones sobre los ámbitos ARG-SP-8 «Los Magnolios» y ARG-AL-2 «Vistamar».

Tercero. Mantener la suspensión de las determinaciones de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella sobre los ámbitos ARG-VB-2 «Parque Arroyo de La Vibora», AA-NG-7 y el apartado 7 del artículo 6.5.16.7 de las Normas Urbanísticas.

Cuarto. Esta Orden se notificará al Ayuntamiento de Marbella y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previo depósito en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra los contenidos de la presente Orden que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como lo establecido en el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Asimismo, contra lo dispuesto en el apartado tercero de esta Orden, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 23.4 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; así como recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de septiembre de 2010

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 19 de enero de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Elsur, S.A., que realiza los servicios municipales que corresponden al Área de Mantenimientos y Servicios del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Secretario General de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. en Almería, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa Elsur, S.A., que realiza los servicios municipales que corresponden al Área de Mantenimiento y Servicios del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), ha sido convocada huelga que se llevará a efectos los días 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de enero de 2011 y 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11 de febrero de 2011, en horario de 00:00 a 24.00 horas, la cual afecta a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10